



Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios para realizar el **Servicio de mantenimiento integral en área de urgencias y talleres de conservación, anual**, con carácter **Nacional** que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho en Puebla y por la otra la empresa denominada **Construcciones Y Acabados De Puebla S.A .De C.V. representada en este acto por el C. Efraín Martínez Morales en su carácter de representante legal** a quien en lo sucesivo se denominará **"El Contratista"** a quienes de manera conjunta se le denominara **"Las partes"**, al tenor de las declaraciones siguientes:

**El "Instituto" es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.**

- 1.1. Que su representante el **Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"** en Puebla del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, órgano de operación administrativa desconcentrada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7 y 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento del Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien acredita su personalidad, a través de la **escritura pública número 13,572 de fecha 25 de Enero del 2016**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaria Publica número 248 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del **"Instituto"** en los términos y condiciones del presente contrato.
- 1.2. La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional** número **LO-50-GYR-050GYR091-N-45-2025**, para la prestación de los trabajos de obra para el **Servicio de mantenimiento integral en área de urgencias y talleres de conservación** contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, párrafo primero, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia y en términos del fallo del procedimiento de contratación de fecha **veintiocho de julio del año dos mil veinticinco**.
- 1.3. **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con presupuesto disponible no comprometido, otorgada mediante Dictamen de disponibilidad presupuestal previo **0000204497-2025, 0000220911-2025 y 0000229490-2025** en la partida presupuestal FINAT **51351002** emitido por el Departamento de Finanzas y autorizado por la Dirección Administrativa con fecha **nueve de julio, dieciocho de julio y veinticuatro de julio del año dos mil veinticinco**.
- 1.4. **"El Instituto"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**
- 1.5. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el edificio ubicado en **la esquina de la Diagonal Defensores de la República y calle seis poniente sin número, Colonia Amor, Código Postal 72140 de la ciudad de Puebla, Pue.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Constitución, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JADQ/2025/098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



- 1.6. En atención a lo dispuesto por los artículos 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 Séptimo párrafo del Reglamento de la Ley, recae las Responsabilidades contraídas en el presente Contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de su área requirente y administrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente de la materia, por lo que desde este momento el Dr. Carlos Francisco Morales Flores suscribe el presente Contrato única y exclusivamente como Titular de la Dirección de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho de Puebla, sin que dicho servidor público intervenga en la instrumentación del presente Contrato, deslindándole expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole del contenido en dicho instrumento jurídico, recayendo en las Áreas que a continuación se señalan, como las que instrumentan el mismo como titulares de las Áreas requirentes, Áreas Técnicas, Área Contratante y Área Administradora del presente Contrato
1.7. Para el cumplimiento de sus funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 251 fracciones VI, VIII, 251 "A" de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 1, 2 fracciones II y III inciso b), 4, 5, 7, 67, 69 fracción X y último párrafo, 84, 112, 113, 115, 117, 118, 119, 146 y 148 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y la realización de sus actividades, se requiere del Servicio de mantenimiento integral en área de urgencias y talleres de conservación, derivado de que estas áreas, por el transito continuo así como las actividades que se realizan diariamente, requiere de la sustitución de acabados en pisos, muros, con acabados antibacteriales que permitan la fácil limpieza y se reduzcan los riesgos de infecciones intrahospitalarias, sustitución de plafones por materiales que reduzcan el costo de mantenimiento, mejora de la iluminación y sustitución de luminarias, habilitado de cancelerías para dignificación de los espacios de trabajo y mejora de la imagen institucional, en los términos y condiciones de este contrato.
1.8. Por otra parte la Mtra. Miriam Lezama Herrera, Directora Administrativa, con RFC [redacted] suscribe el presente instrumento como supervisor de la contratación.
1.9. El Mtro. Luis Alberto Moreno Espinosa, Jefe del Departamento de Abastecimiento con Registro Federal de Contribuyentes [redacted], Lic. Arturo Damazo Cesar, Jefe de la Oficina de Adquisiciones con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] y el Arq. Pablo Israel Ovando Zarate, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales intervienen como Áreas Responsables de la contratación; el Arq. Pablo Israel Ovando Zarate, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales con Registro Federal de Contribuyentes N° [redacted] y el Lic. Hector Hidalgo Flores, Jefe de la Oficina de Conservación con Registro Federal de Contribuyentes N° [redacted] intervienen como área responsable de la ejecución de los Trabajos a realizar en el inmueble ubicado en Diagonal Defensores de la República y calle seis Poniente sin número, Colonia Amor, Código Postal 72140 de la ciudad de Puebla, Puebla.

I. "El Contratista" declara a través de su Representante Legal que:

Construcciones Y Acabados De Puebla S.A .De C.V.

- II.1. Que su representada, la empresa Construcciones y Acabados de Puebla S.A. de C.V., acredita su existencia con la escritura pública N° 13135 de fecha 26 de Noviembre de 1992 otorgada ante la fe del Notario Público N° 14 Lic. Miguel Angel Tejeda Sánchez de la Ciudad de Puebla, Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número de folio 6634 y reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 115, 120 de la LGTAIP

Se otorga el presente documento a favor de la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa, responsable del trámite.



- II.2. Que su representante legal el C. Efraín Martínez Morales se identifica con su credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral n° [REDACTED] y acredita su personalidad con la escritura pública, N° 13135 de fecha 26 de Noviembre de 1992 otorgada ante la fe del Notario Público N° 14 Lic. Miguel Angel Tejeda Sánchez, de la Ciudad de Puebla, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal
- II.5. Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.6. Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes: CAP921126JM3
  - Registro Patronal: [REDACTED]
  - Número de Proveedor:- 0000135235
- II.7. Acepta las obligaciones pactadas en la cláusula Décima Tercera, punto 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, por cuanto al pago de cuotas obrero patronales.
- II.8. Que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32 d del Código Fiscal de la Federación, y cuenta con "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y positiva, y las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36, 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024 documento que ha sido validado por el Administrador del Contrato, en los términos de la declaración "F" de "EL INSTITUTO" y que corre agregado al presente instrumento jurídico.
- II.9. Que Cuenta con el documento "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Marzo de 2024, para efectos de la suscripción del presente contrato, documento que ha sido validado por el Administrador del Contrato.
- II.10. Que cuenta con el documento de "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" vigente y positiva, en los términos del de conformidad con lo establecido en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Marzo de 2024, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al Artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia ante "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato, documento que ha sido validado por el Administrador del Contrato.
- II.11. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en **calle 21 Poniente 1111, colonia Santiago, ciudad de Puebla, estado de Puebla, código postal 72410, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, cuenta con correo electrónico [REDACTED] y número telefónico [REDACTED]** por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el cual se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del ítem. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOPI/DA/ADO/2025/1098. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de imputación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Se elimina INE, registro patronal, correo electrónico y número telefónico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 115, 120 de la LGTAIP



El Instituto, en el domicilio señalado en la Declaraciones del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El Instituto encomienda a El Contratista la ejecución de los trabajos consistentes en trabajos de obra para Servicio de mantenimiento integral en área de urgencias y talleres de conservación; el servicio de Urgencias se encuentra en la Planta Baja de la Unidad y el área de Conservación se encuentra ubicado en el sótano, ambos servicios se encuentran dentro de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho en Puebla con domicilio, Avenida Diagonal Defensores de la Republica y sobre la avenida 6 Poniente, y El Contratista se obliga a realizarlos de conformidad con:

- 1. El catálogo de conceptos.
2. El programa de ejecución convenido.
3. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
4. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.2, que forman parte de este contrato.
5. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.
6. Los Términos de Referencia o Lineamientos.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por El Contratista bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, conforme al siguiente catálogo de conceptos:

PARTIDA 1.- SERVICIO DE URGENCIAS.

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. It lists three items related to preliminary work, including floor residue removal, wall demolition, and false ceiling removal.

Vertical text on the left margin: Toda la información del presente documento fue generada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento del Registro Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica del número 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JADQ/2025/128.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/JA001/2025/1978. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que de administraron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. It lists 10 items of construction work including demolition, paving, and installation of safety equipment.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Las acciones jurídicas del presente documento fueron sancionadas por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría Jurídica, en consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJAD/2025/053.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que ameritaron procedimentales áreas requeridas, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN CON PLACAS FIJADAS, CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CM. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL. NO.26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCADOS A CADA 60 CM. FIJADOS A LA ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, COLOCACIÓN, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS, REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, OBRAS DE PROTECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		
11	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MELAMINA 1.90 x 2.20 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	10.00
12	DESMONTAJE DE HERRERÍA Y CANCELERÍA DE ALUMINIO, INCLUYE; PUERTAS, CORREDIZAS, VENTANAS, FIJOS, POSTES, RIELES, PROTECCIÓN DE VENTANAS, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	40.00
13	DESMONTAJE DE MUEBLES DE MADERA, CENTRAL DE ENFERMERAS. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	2.00
14	DESMONTAJE DE MUEBLES DE TARJA DOBLE DE 1.80 X 70 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. RECIBO O ENTREGA.	PIEZA	4.00
15	ACARREO DE MOBILIARIO, DE MUEBLE QUE PUEDA SER ACARREADO POR DOS PERSONAS INCLUYE POR ESCALERA HASTA 1 PISO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, CARGA, MOVIMIENTOS, DESCARGA, Y COLOCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE ACUERDO AL SEMBRADO ESPECIFICADO EN PROYECTO, USO DE ELEVADORES EN SU CASO, SEGUROS, FIANZA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	30.00
16	DESMONTAJE, DE TAPAS PARA CONTACTO Y/O APAGADOR INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y	PIEZA	10.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La consecuencia se registró bajo el número UMAEHTIOP/DIA/JA/DO/2025/078

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIONES Y PRUEBAS, TRAZO, NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SEGÚN APLIQUE		
17	RETIRO SIN RECUPERACIÓN. DE PISO DE LINOLEUM ANTIBACTERIAL HOMOGENEO CONDUCTIVO CON ADHESIVO MEDIDO PREVIAMENTE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO INTERIOR DE ESCOMBRO AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	470.00
<b>02 ALBAÑILERIA</b>			
18	APLANADO EN MURO CON ESTUCO MARCA CEMIX ADEBLOCK PLUS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	20.00
19	HABILITADO MURO DE TABLA-CEMENTO, DE 108 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 8 MM. EN DOS CARAS CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 92 MM. DE ANCHO, PLAYCEM; INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO Y NIVELACIÓN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON PLACAS FIJADAS CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CMS. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CMS. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS, SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, CORTES PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE, EMPLASTECIDO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRES FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	272.00
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, HORIZONTAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL NO. 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A ESTRUCTURA, CANALETA DE CARGA, LISTÓN METÁLICO, AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE, EMPLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ÁNGULO REBORDE CAL. NO. 26, JUNTA DE CONTROL. TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	165.00
21	ABRIR HUECOS EN FALSO PLAFÓN, PARA LÁMPARAS, DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, DE TABLA-ROCA, REFORZANDO CON	METRO CUADRADO	20.00



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los datos técnicos del presente documento fueron suministrados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, con fundamento en el artículo 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/ADM/ADOC/0005/028

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación que se realice sobre la provisión y/o calidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se requirieran para el cumplimiento de las obligaciones de la contratación.

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. Rows 22-27 detailing construction materials and labor costs.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, de conformidad con el numeral 6.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAEHTOP/DIA/ADQ/2025/073

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentemente las áreas requerente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DEL MORTERO, DOSIFICACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN, ALISADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		
28	FALSO PLAFÓN PREFABRICADO. A BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 X 2.2 CM DE ESPESOR. CON PESO APROXIMADO DE 8 KG/METRO CUADRADO FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE. (SULFATO DE CALCIO SEMIHIDRATADO DE ALTA PUREZA, ALIGERADA CON ELEMENTOS MINERALES Y REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO EN MONOFILAMENTO ENTRECruzADO. PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO. PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TERMICO. Y UNA ABSORCION ACUSTICA BALANCEADA. FACTOR DE REFLEXION DE LUZ DE 0.75 A 0.80. ABSORCION DE SONIDO DE 0.18 A 0.60. FACTOR DE TRANSMISION DE SONIDO STC 45. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. (POR NO CONTENER NINGUN COMPONENTE HIDROSCOPICO O SOLUBLE AL AGUA). SOPORTERIA DE LAMINA GALVANIZADA. MUESCAS DE ALIVIO DE EXPANSION PARA MANTENERLA EN POSICION Y RESISTENTE AL FUEGO. CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 15/16" X 1 1/2" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/2" DE 1.22 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 1.22 X 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 0.61 X 0.61 M INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. MODELO CORTEGA DE ARMSTRONG.	METRO CUADRADO	305.00
29	BUÑA, EN FALSO PLAFÓN DE TABLAROCA, ANGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 3/4" X 3/4" X 1/8" EN ELEMENTOS VERTICALES Y REBORDE "J" EN PLACA HORIZONTAL. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ELABORACIÓN DE PASTA, HECHURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE 1.5 x 1.5 CMS.	METRO	70.00
<b>03 ACABADOS</b>			
30	RECUBRIMIENTO DECORATIVO MARCA INTERCERAMIC MODELO INTERGLASS, COLOR Y DISEÑO A ELEGIR POR EL IMSS, ASENTADO CON PEGAMENTO PORCELANICO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE NCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	10.00
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURAS PLASTICA PARA PROTECCIÓN DE ARISTAS EN MUROS DE PANELES DE GLASS LITNER, 'ESQUINERO INTERIOR, EXTERIOR, ANGULO INTERIOR, EXTERIOR, REMATE TOP, BARRA DE DIVISIÓN. (SEGÚN APLIQUE) ANTIBACTERIAL DE 2.45 h (PROMEDIO), CALAFATEADO	PIEZA	100.00



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. It lists construction items such as perimeter with antibacterial silicone, paint application, floor tiles, and floor covering.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Médica de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HT/091/A/PO/2025/108.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. It lists various construction and electrical items such as wall leveling, tile installation, and electrical wiring with their respective quantities and units.

Los aspectos jurídicos del presente documento han sido revisados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, el número del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de la Unidad Administrativa Especializada a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. E la constancia se registró bajo el número de expediente 050GYR091N04525-001-00

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación de los términos y condiciones de la contratación, ni del resorte de la inversión, ni de la correspondencia, ni se realiza entre la presente y la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se originen procedentes de las áreas requeridas, técnica y/o contratante



Las acciones jurídicas del presente documento fueron patrocinadas por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica del número 14.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HT/OT/DIA/JADO/2025/1234.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de diligencias correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se originaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
42	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE DATOS UTP CATEGORIA 6 , INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER	METRO	200.00
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	500.00
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT FLEXIBLE METALICO DE 13 MM PARA CANALIZACION DE CABLEADO ELECTRICO, VOZ O DATOS POR PLAFON INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA , ACARREO, DESPERDICIO, TRAZO, CORTE CON SEGUETA, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, FIJACIÓN , LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	500.00
45	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE CUALQUIER NIVEL DE COBRE DESNUDO CAL. No. 12. AWG. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL	METRO	800.00
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT PARDE GRUESA 1/2 PULGADA CON PINTURA AZUL, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	60.00
<b>05 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>			
47	SALIDA HIDRÁULICA PARA WC A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	6.00
48	SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	15.00
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA W.C. A BASE DE TUBERÍA DE PVC 4 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN,	PIEZA	6.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultoría, en términos del numeral B.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DIA/JADQ/2025/258

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.		
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE PVC 2 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	PIEZA	15.00
51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO MARCA HELVEX MODELO TZF NAO, CON SPUD DE 38, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBORNTE FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO DE SENSOR ELÉCTRONICO DE CORRIENTE, PARA TAZA NAO SPUD DE 38 MM DE 3.5 LITROS POR DESCARGA, MARCA HELVEX MODELO FC-110-38-3.5, D, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBORNTE FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00
53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE SOBREPONER MARCA HELVEX MODELO LLV SANTORINI-1 INCLUYE: , CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	10.00
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONOMANDO ARGOS ELECTRONICO DE CORRIENTE MARCA HELVEX MODELO TV-296-C, CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062 INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	10.00
55	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	1.00
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBORNTE FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS	METRO	20.00



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 3/4" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	50.00
58	SUMINISTRO DE TARJA DOBLE TINA INOXIDABLE, CALIBRE 16 , ACABADO PULIDO 70 CM DE ANCHO X 140 CM DE LARGO X 90CM DE ALTO INCLUYE: CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	1.00
59	SUMINISTRO DE TARJA DOBLE TINA INOXIDABLE, CALIBRE 16 , ACABADO PULIDO 70 CM DE ANCHO X 120 CM DE LARGO X 90CM DE ALTO INCLUYE: CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	1.00
<b>06 ENTREGA DE OBRA</b>			
60	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO CON DETERGENTE LIQUIDO AROMATIZANTE INCLUYE PISOS, SUPERFICIES PLANAS, MOBILIARIO, CRISTALERÍA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN LAVADO DE VIDRIOS POR CARA INTERIOR Y EXTERIOR A BASE DE AGUA, UTILIZANDO SHAMPOO, LAVA VIDRIOS NO ALCALINOS, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, DE 1.00 A 3.50 MTS	METRO CUADRADO	547.00
61	ACARREO EN CAMIÓN PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, CON CARGA A MANO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO	30.00
62	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO/Km.	210.00
<b>07 CARPINTERÍAS</b>			
63	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA HIDRÁULICA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACIÓN, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00
64	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, SEGÚN PROYECTO ESPECÍFICO, MCA. CUPRUM Ó SIMILAR LÍNEAS BOLSA 2000, DISEÑO AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE	METRO CUADRADO	30.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría General de la Federación, en virtud de los artículos 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del contrato. La consecuencia se registró bajo el número UMAE/HIOP/DIA/ADO/2025/0233

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inscripción en el padrón de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. Contains items 65 and 66 with detailed descriptions of construction materials and labor.

PARTIDA 2.- TALLERES DE CONSERVACIÓN.

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. Contains items 1, 2, and 3 under the heading '01 PRELIMINARES'.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación de la Unidad Médica de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. El presente documento se registró bajo el número UMAE/HITOP/DAJADQ/2025/1098. La presente licitación se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se establecieron en los documentos procedentes en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, en términos del numeral 1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable de la materia. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/IHTOP/DAJ/AJD/2025/1098

La revisión jurídica se efectuó sin prejujuar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se surtieron procedentes las áreas requerido, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL		
4	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE FALSO PLAFÓN DE YESO, COLGANTES, CANALETAS Y METAL DESPLEGADO. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	157.00
5	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS, EN MURO, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	79.00
6	RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE PISO DE LOSETA VINÍLICA . MEDIDO PREVIAMENTE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO INTERIOR DE ESCOMBRO AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	93.00
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS O MUEBLES, CON POLIETILENO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, HABILITADO, DESMONTAJE, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO CON RECUPERACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. '	METRO CUADRADO	100.00
8	DEMOLICIÓN DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, ACARREO DE ESCOMBRO INTERIOR AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	150.00
9	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MELAMINA 1.90 x 2.20 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	6.00
10	DESMONTAJE DE GABINETES ELECTRICOS 1.20 X 38 , INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	15.00
11	DESMONTAJE DE HERRERÍA Y CANCELERIA DE ALUMINIO, INCLUYE; PUERTAS, CORREDIZAS, VENTANAS , FJOS, POSTES, RIELES, PROTECCION DE VENTANAS, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU	METRO CUADRADO	50.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consulta, en términos del numeral 1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administradora responsable del rubro. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DIA/DO/2023/5103.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		
12	DESMONTAJE DE MUEBLES DE TARJA DOBLE DE 1.80 X 70 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. RECIBO O ENTREGA.	PIEZA	2.00
13	ACARREO DE MOBILIARIO, DE MUEBLE QUE PUEDA SER ACARREADO POR DOS PERSONAS INCLUYE POR ESCALERA HASTA 1 PISO ; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, CARGA, MOVIMIENTOS, DESCARGA, Y COLOCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE ACUERDO AL SEMBRADO ESPECIFICADO EN PROYECTO, USO DE ELEVADORES EN SU CASO, SEGUROS, FIANZA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	20.00
14	DESMONTAJE, DE TAPAS PARA CONTACTO Y/O APAGADOR INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIONES Y PRUEBAS, TRAZO, NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SEGÚN APLIQUE	PIEZA	30.00
<b>02 ALBAÑILERÍA</b>			
15	NIVELACIÓN DE PISO CON CONCRETO F'C=150KG/CMETRO CUADRADO, DE 7CM DE ESPESOR, CON ADITIVO FESTERBOND, SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES HECHAS POR EL FABRICANTE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DEL CONCRETO CON EL ADITIVO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE, COLOCACIÓN, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, CIMBRA PERIMETRAL, DESCIMBRA, PICADO, MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE	METRO CUADRADO	100.00
16	HABILITADO MURO DE TABLA-CEMENTO, DE 108 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 8 MM. EN DOS CARAS CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 92 MM. DE ANCHO, PLAYCEM; INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO Y NIVELACIÓN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON PLACAS FIJADAS CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CMS. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CMS. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS, SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, CORTES PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE, EMPLASTECIDO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	210.00
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, HORIZONTAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL NO. 12 A CADA 0.90 M.	METRO CUADRADO	263.00



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	FIJOS A ESTRUCTURA, CANALETA DE CARGA, LISTÓN METÁLICO, AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE, EMPLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ÁNGULO REBORDE CAL. NO. 26, JUNTA DE CONTROL. TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		
18	RANURA Y RESANE. EN MURO DE TABIQUE; PARA TUBERÍAS DE 13 A 51 MM D E ANCHO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	50.00
19	RANURA Y RESANE. EN PISO O FIRME DE CONCRETO; PARA TUBERÍA DE 13 A 51 MM DE ANCHO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	50.00
20	FALSO PLAFÓN PREFABRICADO. A BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 X 2.2 CM DE ESPESOR. CON PESO APROXIMADO DE 8 KG/METRO CUADRADO FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE. (SULFATO DE CALCIO SEMIHIDRATADO DE ALTA PUREZA, ALIGERADA CON ELEMENTOS MINERALES Y REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO EN MONOFILAMENTO ENTRECruzADO. PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO. PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TERMICO. Y UNA ABSORCION ACUSTICA BALANCEADA. FACTOR DE REFLEXION DE LUZ DE 0.75 A 0.80. ABSORCION DE SONIDO DE 0.18 A 0.60. FACTOR DE TRANSMISION DE SONIDO STC 45. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. (POR NO CONTENER NINGUN COMPONENTE HIDROSCOPICO O SOLUBLE AL AGUA). SOPORTERIA DE LAMINA GALVANIZADA. MUESCAS DE ALIVIO DE EXPANSION PARA MANTENERLA EN POSICION Y RESISTENTE AL FUEGO. CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 15/16" X 1 1/2" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/2" DE 1.22 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 1.22 X 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 0.61 X 0.61 M INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. MODELO CORTEGA DE ARMSTRONG.	METRO CUADRADO	115.00
21	HABILITADO DE PASO HOMBRE EN PLAFON DE TABLA ROCA DE 60 X 60 CM CON MARCO DE ALUMINIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	4.00
<b>03 ACABADOS</b>			
22	RECUBRIMIENTO DECORATIVO MARCA INTERCERAMIC MODELO INTERGLASS, COLOR Y DISEÑO A ELEGIR POR EL IMSS, ASENTADO CON PEGAMENTO PORCELANICO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE NCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL	METRO CUADRADO	20.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contencioso, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADO/2025/1033

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se identificaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los requisitos jurídicos del presente documento fueron suscitados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, inciso primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, a Zedillo del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. La consecución se registró bajo el número UMAE/HI/TOPI/DAJ/A001/2025/1797

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión que merecido correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedientes las áreas requeridas, técnica y/o contratante

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. It lists construction items such as 'LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, REMATES', 'PINTURA VINILICA COMEX VINIMEX COLOR CLARO', 'SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURAS PLASTICA', 'SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE PORCELANATO', 'SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL', and 'SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE CARPETA EPOXICA'.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADO/2025/093

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	PROPORCIÓN 2 A 1 RESPECTO DEL CATALIZADOR, , APLICACION DE CARPETA EPOXICA ESPESOR INDICADO, PULIDO SUPERFICIAL EN CARPETA APLICADO CON PULIDORA DE GRANITO, CORTE Y RELLENO DE JUNTAS DE MOVIMIENTO DE LA CARPETA DONDE SE REQUIERA, ASPIRADO TOTAL Y DETALLADO FINAL, APLICACION DE SELLADOR DE PORO EPOXICO SOLIDO, APLICACION DE ACABADO TIXOTROPICO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, APLICACION Y PREPARACIÓN DEL PRODUCTO POR PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SISTEMA EPOXICOS INDUSTRIALES, PREPARACION DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE, , ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU APLICACIÓN, CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE		
<b>04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>			
28	CANCELACION DE SALIDA ELECTRICA, VOZ O DATOS, INCLUYE: RETIRO O CANCELACIÓN DE CABLEADO, RETIRO DE TUBERIA O REGISTRO CONDULET, APAGADOR, TAPA PARA APAGADOR, TUBO CONDULET O TUBO ZAPA, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, DESCONEXION DE CABLEADO DE CIRCUITOS, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	20.00
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA EMPOTRABLE PARA PLAFON, DE LED 18W FLAT PANEL 1400 LÚMENES COLOR BLANCO, FORMA CIRCULAR 225MM INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES,1 CLAVIJA MACHO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	90.00
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR DE 1 A 2 VENTANAS BITICINO CONSTRUÍDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", APAGADOR SENCILLO, TAPA PARA APAGADOR, , CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCAO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (DOS CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	20.00
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA DE PLAFON , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCAO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (DOS CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG, 1 CLAVIJA HEMBRA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	90.00
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DOBLE BITICINO , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", CONTACTO DOBLE, TAPA PARA CONTACTO, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCAO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (TRES CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	50.00
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE REGISTRO PARA RED DE DATOS QUE INCLUYE, REGISTRO CONDULET FS, TAPA DE REGISTRO,2 JACK CATEGORIA 6, TAQUETES, TORNILLOS, ABRAZADERAS, CONECTORES RECTOS, COPLES MATERIALES DE MONTAJE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE	PIEZA	15.00



NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
34	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE DATOS UTP CATEGORIA 6 , INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER	METRO	200.00
35	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	600.00
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT FLEXIBLE METALICO DE 13 MM PARA CANALIZACION DE CABLEADO ELECTRICO, VOZ O DATOS POR PLAFON INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA , ACARREO, DESPERDICIO, TRAZO, CORTE CON SEGUETA, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, FIJACIÓN , LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	300.00
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE CUALQUIER NIVEL. DE COBRE DESNUDO CAL. No. 12. AWG. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL	METRO	300.00
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA COLGANTE PARA INTERIOR LINEAL LED INTERCONECTABLE TECNOLITE MODELO 40LFCLED1285MVCCN, 40 W, , LUZ DE BLANCA, RECTANGULAR DE 1200MM X 120MM INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES,1 CLAVIJA MACHO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	16.00
<b>05 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>			
39	SALIDA HIDRÁULICA PARA WC A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	4.00
40	SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	8.00
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA W.C. A BASE DE TUBERÍA DE PVC 4 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU	PIEZA	4.00

Las actuaciones y acciones del presente documento fueron autorizadas por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría General de la Federación, al Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, el cual se encuentra registrado bajo el número UMAE/IHTOP/DA/JA/DO/2025/198.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que conforman y/o determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/ADQ/2025/1078

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que caracterizan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
	COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.		
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE PVC 2 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	PIEZA	8.00
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO MARCA HELVEX MODELO TZF NAO, CON SPUD DE 38, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	4.00
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO DE SENSOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE, PARA TAZA NAO SPUD DE 38 MM DE 3.5 LITROS POR DESCARGA, MARCA HELVEX MODELO FC-110-38-3.5, D, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	4.00
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE SOBREPONER MARCA HELVEX MODELO LLV SANTORINI-1 INCLUYE: , CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	5.00
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONOMANDO ARGOS ELECTRONICO DE CORRIENTE MARCA HELVEX MODELO TV-296-C, CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062 INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	5.00
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADORA DE HOSPITAL 8 A 12" CUELLO DE GANSO GIRATORIO, MANIJAS LARGAS MARCA HELVEX MODELO H13341G-1.9, INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	2.00
48	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	3.00
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	50.00



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, en virtud de los artículos 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La contratación se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADJ/2025/1098.

La responsabilidad es efectuada sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que preceden a las áreas requerida, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 3/4" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	50.00
<b>06 ENTREGA DE OBRA</b>			
51	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO CON DETERGENTE LÍQUIDO AROMATIZANTE INCLUYE PISOS, SUPERFICIES PLANAS, MOBILIARIO, CRISTALERÍA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN LAVADO DE VIDRIOS POR CARA INTERIOR Y EXTERIOR A BASE DE AGUA, UTILIZANDO SHAMPOO, LAVA VIDRIOS NO ALCALINOS, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, DE 1.00 A 3.50 MTS	METRO CUADRADO	378.00
52	ACARREO EN CAMIÓN PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, CON CARGA A MANO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO	20.00
53	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO/Km.	140.00
<b>07 CARPINTERÍAS</b>			
54	PUERTA DE MADERA EN VANO DE 0.80 DE ANCHO X 2.10 M DE ALTURA, CON MARCO Y CABEZAL DE PINO DE 19 MM DE ESPESOR, CHAMBRANAS DE 50 X 8 MM, DE MADERA DE PINO, BASTIDOR DE 19 X 19 MM, DE MADERA DE PINO, BASTIDOR DE 32 X 32 MM. A CADA 30 CM. AMBOS SENTIDOS DE MADERA DE PINO, FORRADA AMBAS CARAS DE TRIPLAY DE PINO DE 6 MM DE ESPESOR Y CANTO DE CHAPA DE TRIPLAY DE PINO, ENTINTADO COLOR CAOBA O NOGAL, ACABADO PLÁSTICO LAMINADO SEMIMATE. INCLUYE: LA MANO DE OBRA, CERRADURA, INSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	PIEZA	4.00
55	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA HIDRÁULICA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACIÓN, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00
56	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, SEGÚN PROYECTO ESPECÍFICO, MCA. CUPRUM Ó SIMILAR LÍNEAS BOLSA 2000, DISEÑO AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS, FLETES ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, VINILOS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, FIJACIÓN, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	METRO CUADRADO	30.00



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Table with 4 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD. Contains two rows of material specifications and quantities.

El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato.

El Contratista se compromete a que la ejecución y los trabajos se sujetarán a:

- List of conditions for execution: La legislación mexicana; La convocatoria de Licitación Pública Nacional; El proyecto ejecutivo; Las propuestas presentadas; Los documentos que conforman el presente contrato... La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO el monto del presente contrato es de \$4,992,100.31 (cuatro millones novecientos noventa y dos mil cien pesos 31/100 M.N.) más la cantidad de \$798,736.05 (setecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y seis pesos 05/100 m.n.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado...

PARTIDA 1.- SERVICIO DE URGENCIAS.

Table with 6 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Contains one row for 'RETIRO DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS DE PEGAMENTO EN PISO O ADHESIVOS'.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación en el marco del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. La consecuencia es registro bajo el número UMAE/HIT/OP/DA/JIADO/2025/1678.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que caracterizan procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contencioso Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JA/DO/2025/1098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	NIVEL.				
2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MUROS DE TABIQUE ROJO CON CADENAS Y CASTILLOS, HASTA 3.00 M. DE ALTURA, APROX. INCLUYE: TRAZO, RECORTES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA	METRO CUADRADO	30.00	117.92	3,537.60
3	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE FALSO PLAFÓN DE YESO, COLGANTES, CANALETAS Y METAL DESPLEGADO. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	470.00	46.42	21,817.40
4	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS, EN MURO, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	20.00	48.03	960.60
5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS O MUEBLES, CON POLIETILENO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, HABILITADO, DESMONTAJE, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO CON RECUPERACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	100.00	29.70	2,970.00
6	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS. DE FIRMES DE CONCRETO SIMPLE. DE 10 CM DE ESPESOR MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, ACARREO DE ESCOMBRO INTERIOR AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL	METRO CUADRADO	30.00	88.78	2,663.40



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAEHTOP/DIA/JADO/2025/1078. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que caracterizaron procedimentales las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Table with 6 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. It contains 4 rows of construction work items, including demolition of walls, floors, and safety equipment.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Las acciones jurídicas del presente documento fueron sancionadas por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, inciso quinto, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría de Asesoría del número UMAE/HTOP/DAJ/AJ/02/2025/10278. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de las investigaciones de mercedo correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Table with 5 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. It contains 5 rows of data for construction and dismantling work.



Los señores jurados del presente documento fueron sancionados por la comisión de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, quinto párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en virtud de la organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del referido. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/JADO/2015/098.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad del los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se mencionan en los ítems de las áreas requeridas, técnicas y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	DE OBRA QUE INTERVENGA, CARGA, MOVIMIENTOS, DESCARGA, Y COLOCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE ACUERDO AL SEMBRADO ESPECIFICADO EN PROYECTO, USO DE ELEVADORES EN SU CASO, SEGUROS, FIANZA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
16	DESMONTAJE, DE TAPAS PARA CONTACTO Y/O APAGADOR INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIONES Y PRUEBAS, TRAZO, NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SEGÚN APLIQUE	PIEZA	10.00	29.45	294.50
17	RETIRO SIN RECUPERACIÓN. DE PISO DE LINOLEUM ANTIBACTERIAL HOMOGENEO CONDUCTIVO CON ADHESIVO MEDIDO PREVIAMENTE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO INTERIOR DE ESCOMBRO AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	470.00	17.98	8,450.60
<b>02 ALBAÑILERIA</b>					
18	APLANADO EN MURO CON ESTUCO MARCA CEMIX ADEBLOCK PLUS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	20.00	127.10	2,542.00
19	HABILITADO MURO DE TABLA-CEMENTO, DE 108 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 8 MM. EN DOS CARAS CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 92 MM. DE ANCHO, PLAYCEM; INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO Y NIVELACIÓN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON PLACAS FIJADAS CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CMS. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CMS. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS, SEGÚN	METRO CUADRADO	272.00	1,058.64	287,950.08



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Las revisiones técnicas del presente documento fueron sancionadas por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 8.1.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADO/2025/058

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, CORTES PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE, EMPLASTECIDO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, HORIZONTAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL NO. 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A ESTRUCTURA, CANALETA DE CARGA, LISTÓN METÁLICO, AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE, EMPLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ÁNGULO REBORDE CAL. NO. 26, JUNTA DE CONTROL. TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	165.00	370.75	61,173.75
21	ABRIR HUECOS EN FALSO PLAFÓN, PARA LÁMPARAS, DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, DE TABLA-ROCA, REFORZANDO CON MOLDURA REBORDE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26 Y POSTE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTE, PERFILADO, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRES CAL. 16, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, MEDIDO PERIMETRALMENTE.	METRO CUADRADO	20.00	115.66	2,313.20
22	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR 5X1 CLASICO MARCA COMEX , SOBRE ACABADO DE YESO PARA MAXIMA ADHERENCIA INCLUYE; CARGO DIRECTO POR	METRO CUADRADO	80.00	22.18	1,774.40



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Table with 5 columns: NO., CONCEPTO, UNIDAD MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. It contains 4 rows of construction work items such as 'RASPADO O PICADO DE FIRME DE CONCRETO', 'RANURA Y RESANE', and 'NIVELACIÓN DE PISO DE CONCRETO'.

Vertical text on the left side of the page, likely a stamp or administrative note, containing details about the contract and the responsible unit.



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
27	NIVELACIÓN DE MUROS CON COMPUESTO ENLUCIDO REFORZADO CON FIBRA DE ALTO RENDIMIENTO A BASE DE CEMENTO, 6MM DE ESPESOR, MARCA MAPEI PLANIPREP SC, APLICADO CON LLANA DE ACERO DE BORDE ROMO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DEL MORTERO, DOSIFICACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN, ALISADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	10.00	224.37	2,243.70
28	FALSO PLAFÓN PREFABRICADO. A BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 X 2.2 CM DE ESPESOR. CON PESO APROXIMADO DE 8 KG/METRO CUADRADO FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE. (SULFATO DE CALCIO SEMIHIDRATADO DE ALTA PUREZA, ALIGERADA CON ELEMENTOS MINERALES Y REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO EN MONOFILAMENTO ENTRECRUZADO. PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO. PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TERMICO. Y UNA ABSORCION ACUSTICA BALANCEADA. FACTOR DE REFLEXION DE LUZ DE 0.75 A 0.80. ABSORCION DE SONIDO DE 0.18 A 0.60. FACTOR DE TRANSMISION DE SONIDO STC 45. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. (POR NO CONTENER NINGUN COMPONENTE HIDROSCOPICO O SOLUBLE AL AGUA). SOPORTERIA DE LAMINA GALVANIZADA. MUESCAS DE ALIVIO DE EXPANSION PARA MANTENERLA EN POSICION Y RESISTENTE AL FUEGO. CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 15/16" X 1 1/2" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/2" DE 1.22 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 1.22 X 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 0.61 X 0.61 M INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. MODELO CORTEGA DE ARMSTRONG.	METRO CUADRADO	305.00	919.04	280,307.20
29	BUÑA, EN FALSO PLAFÓN DE TABLAROCA,	METRO	70.00	250.93	17,565.10

Los aspectos jurídicos del presente contrato quedan sujetos a las disposiciones de la Ley de Bases de la Administración Pública Federal y a los Acuerdos Juridicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Procedimiento de Adquisición de Bienes de la Administración Pública Federal, en el artículo 142 del Reglamento del Procedimiento de Adquisición de Bienes de la Administración Pública Federal y en el artículo 142 del Reglamento del Procedimiento de Adquisición de Bienes de la Administración Pública Federal. En consecuencia se reglamenta el presente contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la comunicación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Contratación, en cumplimiento del artículo 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del ítem. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADQ/2025/1093.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inversión. El mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiren, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ANGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 3/4" X 3/4" X 1/8" EN ELEMENTOS VERTICALES Y REBORDE "J" EN PLACA HORIZONTAL. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ELABORACIÓN DE PASTA, HECHURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. DE 1.5 x 1.5 CMS.				
<b>03 ACABADOS</b>					
30	RECUBRIMIENTO DECORATIVO MARCA INTERCERAMIC MODELO INTERGLASS, COLOR Y DISEÑO A ELEGIR POR EL IMSS, ASENTADO CON PEGAMENTO PORCELANICO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE NCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	10.00	2,398.14	23,981.40
31	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURAS PLASTICA PARA PROTECCIÓN DE ARISTAS EN MUROS DE PANELES DE GLASS LINNER, ESQUINERO INTERIOR, EXTERIOR, ANGULO INTERIOR, EXTERIOR, REMATE TOP, BARRA DE DIVISIÓN. (SEGÚN APLIQUE) ANTIBACTERIAL DE 2.45 h (PROMEDIO), CALAFATEADO PERIMETRAL CON SILICON ANTIBACTERIAL BLANCO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ADHESIVO, CORTES, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	100.00	111.76	11,176.00
32	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA ANTIBACTERIAL EN, MUROS, PLAFONES, LOSAS, TRABES, COLUMNAS, APLANADOS CON YESO, MEZCLA, TABLAROCA, ETC. DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN	METRO CUADRADO	165.00	113.43	18,715.95



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JADG/2025/1098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE PORCELANATO 60 X 60 CM MODELO TIBER BEIGE MARCA INTECERAMIC, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHEREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	120.00	650.06	78,007.20
34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO A BASE DE CLORURO DE POLIVINILIO (P.V.C.) PISO DE LINOLEUM DE P.V.C. MARCA GERFLOR TIPO MIPOLAM ELEGANCE CON DISEÑO AUTORIZADO, DE 2 MM DE ESPESOR ASENTADO CON ADHESIVO LATEX BASE AGUA PARA PISO DE PVC H422 ANTIBACTERIAL, FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUCCION DE UNA SOLA CAPA, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ISO, DIN, LF, ASTM, BS. INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, COLOCACION, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS MEDIANTE CORDON DE SOLDADURA PARA TERMOSELLAR PISO Y MURO, ADHESIVO LATEX BASE AGUA ESPECIAL PARA PISO Y MURO, ACABADO FINAL EN PISO HOMOGENEO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	373.00	987.40	368,300.20
35	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL, A BASE DE GLASS LINER DE 2.3MM DE ESPESOR, ACABADO LISO, COLOR BLANCO INSTALADO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, PEGADO CON ADHESIVO FAST GRAB FRP PARA PANELES DE GLASS LINER APLICADO CON LLANA DENTADA EN TODA LA SUPERFICIE DEL PANEL INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE	METRO CUADRADO	180.00	853.61	153,649.80



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 174, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultoría, en términos del numeral 6.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADQ/2025/1098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, REMATES TOP, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN MUROS APLANADOS DE YESO Y/O MORTERO				
36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE PORCELANATO DE 10 CMS. DE PERALTE x 1.04 CMS. DE ESPESOR, MODELO TIBER BEIGE MARCA INTECERAMIC, ASENTADA CON ADHESIVO PARA PISO PORCELANICO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO EN SU CASO, TRAZO, NIVELES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN, LECHADEADO, CORTES, BOQUILLAS, REMATES, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	30.00	145.86	4,375.80
<b>04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA EMPOTRABLE PARA PLAFON, DE LED 18W FLAT PANEL 1400 LÚMENES COLOR BLANCO, FORMA CIRCULAR 225MM INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES,1 CLAVIJA MACHO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	210.00	423.24	88,880.40
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR DE 1 A 2 VENTANAS BITICINO CONSTRUÍDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", APAGADOR SENCILLO, TAPA PARA APAGADOR, , CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (DOS CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	40.00	719.23	28,769.20
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA DE PLAFON , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CONEXION, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO	PIEZA	210.00	664.33	139,509.30



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contencioso, en términos del numeral 6.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADO/2025/098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (DOS CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG, 1 CLAVIJA HEMBRA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
40	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DOBLE BITICCINO , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", CONTACTO DOBLE, TAPA PARA CONTACTO, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (TRES CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	75.00	1,004.01	75,300.75
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE REGISTRO PARA RED DE DATOS QUE INCLUYE, REGISTRO CONDULET FS, TAPA DE REGISTRO, 2 JACK CATEGORIA 6, TAQUETES, TORNILLOS, ABRAZADERAS, CONECTORES RECTOS, COPLES MATERIALES DE MONTAJE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	30.00	1,084.18	32,525.40
42	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE DATOS UTP CATEGORIA 6 , INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBORNTE FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER	METRO	200.00	30.47	6,094.00
43	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBORNTE FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	500.00	24.23	12,115.00
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT FLEXIBLE METALICO DE 13 MM PARA CANALIZACION DE CABLEADO ELECTRICO, VOZ O DATOS POR PLAFON INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES	METRO	500.00	88.56	44,280.00



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los aspectos jurídicos del presente documento de contenido de acuerdo con la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en términos del artículo 1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HT/OP/DA/ADQ/2025/1693

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se derivaron procedentes de las áreas requiriente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	REQUERIDOS, FLETE A OBRA , ACARREO, DESPERDICIO, TRAZO, CORTE CON SEGUETA, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, FIJACIÓN , LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE CUALQUIER NIVEL. DE COBRE DESNUDO CAL. No. 12. AWG. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL	METRO	800.00	21.87	17,496.00
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CONDUIT PARDE GRUESA 1/2 PULGADA CON PINTURA AZUL, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXIÓN, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	60.00	187.34	11,240.40
<b>05 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
47	SALIDA HIDRÁULICA PARA WC A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	6.00	939.83	5,638.98
48	SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	15.00	1,660.61	24,909.15
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA W.C. A BASE DE TUBERÍA DE PVC 4 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN	PIEZA	6.00	614.24	3,685.44



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, en su calidad de Organismo de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JADO/2025/093

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación; el interés correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.				
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE PVC 2 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	PIEZA	15.00	573.90	8,608.50
51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO MARCA HELVEX MODELO TZF NAO, CON SPUD DE 38, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00	6,181.52	37,089.12
52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO DE SENSOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE, PARA TAZA NAO SPUD DE 38 MM DE 3.5 LITROS POR DESCARGA, MARCA HELVEX MODELO FC-110-38-3.5, D, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00	15,786.52	94,719.12
53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE SOBREPONER MARCA HELVEX MODELO LLV SANTORINI-1 INCLUYE: , CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	10.00	5,123.32	51,233.20
54	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONOMANDO ARGOS ELECTRONICO DE CORRIENTE MARCA HELVEX MODELO TV-296-C, CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062 INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO	PIEZA	10.00	12,535.13	125,351.30



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 6.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HT/OP/DIA/JAD/2025/1098.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que de caracterizaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN				
55	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	1.00	2,284.65	2,284.65
56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	20.00	332.96	6,659.20
57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 3/4" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	50.00	542.86	27,143.00
58	SUMINISTRO DE TARJA DOBLE TINA INOXIDABLE, CALIBRE 16 , ACABADO PULIDO 70 CM DE ANCHO X 140 CM DE LARGO X 90CM DE ALTO INCLUYE: CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	1.00	5,383.59	5,383.59
59	SUMINISTRO DE TARJA DOBLE TINA INOXIDABLE, CALIBRE 16 , ACABADO PULIDO 70 CM DE ANCHO X 120 CM DE LARGO X 90CM DE ALTO INCLUYE: CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	1.00	5,383.59	5,383.59
<b>06 ENTREGA DE OBRA</b>					
60	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO CON DETERGENTE LIQUIDO AROMATIZANTE INCLUYE PISOS, SUPERFICIES PLANAS, MOBILIARIO, CRISTALERÍA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN LAVADO DE VIDRIOS POR CARA INTERIOR Y EXTERIOR A BASE DE AGUA, UTILIZANDO SHAMPOO, LAVA VIDRIOS NO ALCALINOS, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA INCLUYE:	METRO CUADRADO	547.00	23.96	13,106.12



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADO/2025/098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, DE 1.00 A 3.50 MTS				
61	ACARREO EN CAMIÓN PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, CON CARGA A MANO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO	30.00	207.30	6,219.00
62	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO/Km.	210.00	13.15	2,761.50
<b>07 CARPINTERIAS</b>					
63	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA HIDRÁULICA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACIÓN, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00	2,550.92	15,305.52
64	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, SEGÚN PROYECTO ESPECIFICO, MCA. CUPRUM Ó SIMILAR LÍNEAS BOLSA 2000, DISEÑO AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS, FLETES ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, VINILOS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, FIJACIÓN, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS.	METRO CUADRADO	30.00	2,964.70	88,941.00
65	POSTES CON PERFIL PTR DE 4"x4" CAL. 14, +- 2.20 MTS., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE	PIEZA	6.00	1,603.13	9,618.78



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

La revisión jurídica de este documento fue sancionada por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DIA/ADO/2025/1293

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLECES, CORTE, ENERGÍA ELÉCTRICA, OXÍGENO Y ACETILENO, SOLDADO, SOLDADURA, ELECTRODOS, ESMERILADO, RESANES, PINTURA ANTICORROSIVA PRIMARIA EN SU CASO, HABILITADO, ARMADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
66	SUMINISTRO DE ALUMINIO ANONIZADO BLANCO LÍNEA PESADA, EUROVENT, DISEÑO AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS, FLETES, ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, BUÑA, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL (NO INCLUIR EN EL PRECIO UNITARIO PUERTAS DE MADERA NI PANELES RECUBIERTOS CON PLÁSTICO LAMINADO). NOTA- .EL PRECIO UNITARIO DE LAS PIEZAS, SERÁ CONSERVADO. CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS.	METRO CUADRADO	100.00	2,833.21	283,321.00
<b>Subtotal</b>					2,962,872.85
<b>IVA</b>					474,059.66
<b>Total</b>					3,436,932.51

**PARTIDA 2.- TALLERES DE CONSERVACIÓN.**

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>01 PRELIMINARES</b>					
1	RETIRO DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS DE PEGAMENTO EN PISO O ADHESIVOS EMPLEANDO SOLVENTES ECOLOGICOS INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA Y ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	93.00	19.32	1,796.76
2	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MUROS DE TABIQUE ROJO CON CADENAS Y CASTILLOS, HASTA 3.00 M. DE ALTURA, APROX. INCLUYE: TRAZO, RECORTES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA	METRO CUADRADO	50.00	117.92	5,896.00
3	DEMOLICIÓN DE APLANADO DE MEZCLA CEMENTO ARENA MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA	METRO CUADRADO	79.00	56.81	4,487.99



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Móviles de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJADO/2023/1058

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que resultaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL				
4	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE FALSO PLAFÓN DE YESO, COLGANTES, CANALETAS Y METAL DESPLEGADO. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	157.00	46.42	7,287.94
5	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS, EN MURO, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	79.00	48.03	3,794.37
6	RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE PISO DE LOSETA VINÍLICA . MEDIDO PREVIAMENTE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO INTERIOR DE ESCOMBRO AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	93.00	17.98	1,672.14
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS O MUEBLES, CON POLIETILENO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, HABILITADO, DESMONTAJE, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO CON RECUPERACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL. '	METRO CUADRADO	100.00	29.70	2,970.00
8	DEMOLICIÓN DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE:	METRO CUADRADO	150.00	66.65	9,997.50



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, ACARREO DE ESCOMBRO INTERIOR AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.				
9	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MELAMINA 1.90 x 2.20 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	6.00	210.56	1,263.36
10	DESMONTAJE DE GABINETES ELECTRICOS 1.20 X 38 , INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	15.00	49.09	736.35
11	DESMONTAJE DE HERRERÍA Y CANCELERIA DE ALUMINIO, INCLUYE; PUERTAS, CORREDIZAS, VENTANAS , FIJOS, POSTES, RIELES, PROTECCION DE VENTANAS, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	50.00	173.30	8,665.00
12	DESMONTAJE DE MUEBLES DE TARJA DOBLE DE 1.80 X 70 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. RECIBO O ENTREGA.	PIEZA	2.00	574.52	1,149.04
13	ACARREO DE MOBILIARIO, DE MUEBLE QUE PUEDA SER ACARREADO POR DOS PERSONAS INCLUYE POR ESCALERA HASTA 1 PISO ; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, CARGA, MOVIMIENTOS, DESCARGA, Y COLOCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE ACUERDO AL SEMBRADO ESPECIFICADO EN PROYECTO, USO DE ELEVADORES EN SU CASO, SEGUROS, FIANZA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	20.00	132.75	2,655.00
14	DESMONTAJE, DE TAPAS PARA CONTACTO Y/O APAGADOR INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL	PIEZA	30.00	29.45	883.50

Una vez que se haya concluido el proceso de selección de proveedores, el Comité de Selección deberá emitir un acta de selección, el cual deberá ser firmado por el representante legal de la Unidad Administrativa responsable del proceso, en el último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOPI/DAJ/ADO/2023/109

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 164, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contractual, en virtud del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HI/OP/DA/ADO/2025/16,98

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se cumplieron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIONES Y PRUEBAS, TRAZO, NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SEGÚN APLIQUE				
<b>02 ALBAÑILERÍA</b>					
15	NIVELACIÓN DE PISO CON CONCRETO F'C=150KG/CMETRO CUADRADO, DE 7CM DE ESPESOR, CON ADITIVO FESTERBOND, SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES HECHAS POR EL FABRICANTE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DEL CONCRETO CON EL ADITIVO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE, COLOCACIÓN, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, CIMBRA PERIMETRAL, DESCIMBRA, PICADO, MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE	METRO CUADRADO	100.00	284.41	28,441.00
16	HABILITADO MURO DE TABLA-CEMENTO, DE 108 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 8 MM. EN DOS CARAS CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 92 MM. DE ANCHO, PLAYCEM; INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO Y NIVELACIÓN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON PLACAS FIJADAS CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CMS. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CMS. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS, SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, CORTES PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE, EMPLASTECIDO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	210.00	1,058.64	222,314.40
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, HORIZONTAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL NO. 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A ESTRUCTURA, CANALETA DE CARGA, LISTÓN METÁLICO, AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE, EMPLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ÁNGULO REBORDE CAL. NO. 26, JUNTA DE CONTROL. TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, LIMPIEZA Y	METRO CUADRADO	263.00	370.75	97,507.25



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, en virtud de los artículos 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HIOTPIDA/ADO/2025/1033.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
18	RANURA Y RESANE. EN MURO DE TABIQUE; PARA TUBERÍAS DE 13 A 51 MM D E ANCHO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	50.00	110.53	5,526.50
19	RANURA Y RESANE. EN PISO O FIRME DE CONCRETO; PARA TUBERÍA DE 13 A 51 MM DE ANCHO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	50.00	111.04	5,552.00
20	FALSO PLAFÓN PREFABRICADO. A BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 X 2.2 CM DE ESPESOR. CON PESO APROXIMADO DE 8 KG/METRO CUADRADO FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE. (SULFATO DE CALCIO SEMIHIDRATADO DE ALTA PUREZA, ALIGERADA CON ELEMENTOS MINERALES Y REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO EN MONOFILAMENTO ENTRECruzADO. PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO. PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TERMICO. Y UNA ABSORCION ACUSTICA BALANCEADA. FACTOR DE REFLEXION DE LUZ DE 0.75 A 0.80. ABSORCION DE SONIDO DE 0.18 A 0.60. FACTOR DE TRANSMICION DE SONIDO STC 45. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. (POR NO CONTENER NINGUN COMPONENTE HIDROSCOPICO O SOLUBLE AL AGUA). SOPORTERIA DE LAMINA GALVANIZADA. MUESCAS DE ALIVIO DE EXPANSION PARA MANTENERLA EN POSICION Y RESISTENTE AL FUEGO. CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 15/16" X 1 1/2" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/2" DE 1.22 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 1.22 X 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 0.61 X 0.61 M INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	115.00	919.04	105,689.60



NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	MODELO CORTEGA DE ARMSTRONG.				
21	HABILITADO DE PASO HOMBRE EN PLAFON DE TABLA ROCA DE 60 X 60 CM CON MARCO DE ALUMINIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	4.00	137.65	550.60
<b>03 ACABADOS</b>					
22	RECUBRIMIENTO DECORATIVO MARCA INTERCERAMIC MODELO INTERGLASS, COLOR Y DISEÑO A ELEGIR POR EL IMSS , ASENTADO CON PEGAMENTO PORCELANICO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE NCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	20.00	2,398.14	47,962.80
23	PINTURA VINILICA COMEX VINIMEX COLOR CLARO, APLICADA A DOS MANOS EN MUROS, HASTA 5.00 M DE ALTURA, MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, FLETES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PROTECCIÓN DEL AREA CIRCUNDANTE CON PLASTICO, APLICACIÓN DE UNA MANO DE SELLADOR 5 X 1, ACARREOS VERTICALES COMO HORIZONTALES A CUALQUIER NIVEL, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA QUE INTERVENGA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, VER ESPECIFICACIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIÓN PÁRTICULAR.	METRO CUADRADO	200.00	105.63	21,126.00
24	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURAS PLASTICA PARA PROTECCIÓN DE ARISTAS EN MUROS DE PANELES DE GLASS LINNER , 'ESQUINERO INTERIOR, EXTERIOR, ANGULO INTERIOR, EXTERIOR, REMATE TOP, BARRA DE DIVISIÓN. (SEGÚN APLIQUE) ANTIBACTERIAL DE 2.45 h (PROMEDIO), CALAFATEADO PERIMETRAL CON SILICON ANTIBACTERIAL BLANCO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ADHESIVO, CORTES, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	120.00	111.76	13,411.20
25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE PORCELANATO 60 X 60 CM MODELO TIBER BEIGE MARCA INTECERAMIC, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA,	METRO CUADRADO	200.00	650.06	130,012.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación y el artículo 144 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJAD/2025/51088.

La revisión jurídica se afectó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de hechos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se relacionan con las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 164, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADQ/2025/1078.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que de sus análisis procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHEREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
26	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL, A BASE DE GLASS LINER DE 2.3MM DE ESPESOR, ACABADO LISO, COLOR BLANCO INSTALADO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, PEGADO CON ADHESIVO FAST GRAB FRP PARA PANELES DE GLASS LINER APLICADO CON LLANA DENTADA EN TODA LA SUPERFICIE DEL PANEL INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, REMATES TOP, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN MUROS APLANADOS DE YESO Y/O MORTERO	METRO CUADRADO	350.00	853.61	298,763.50
27	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SISTEMA DE CARPETA EPOXICA 100%, DE 6 MM DE ESPESOR ACABADO ANTIDERRAPANTE, FORMULADO A BASE DE RESINAS EPOXICAS, AGREGADO SÍLICO-CUARZOSO DE GRALUNOMETRIA CONTROLADA Y ADITIVOS ESPECIALES(BIOCIDAS Y FUNGICIDAS), INSTALADO MEDIANTE, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DEJANDOLA LIBRE DE ADHESIVOS O SUSTRATOS, RESANE DE GRIETAS O FISURAS A BASE DE RESINA Y CATALIZADOR EPOXICO, PREPARACION MECANICA DE SUPERFICIE MEDIANTE ESCARIFICADOR CON ASPIRACIÓN INTEGRADA PARA LEVANTAR POLVOS Y PARTICULAS ADHERIDAS, APLICACION DE SELLADOR PRIMARIO EPOXICO PROPORCIÓN 2 A 1 RESPECTO DEL CATALIZADOR, , APLICACION DE CARPETA EPOXICA ESPESOR INDICADO, PULIDO SUPERFICIAL EN CARPETA APLICADO CON PULIDORA DE GRANITO, CORTE Y RELLENO DE JUNTAS DE MOVIMIENTO DE LA CARPETA DONDE SE REQUIERA, ASPIRADO TOTAL Y DETALLADO FINAL, APLICACION DE SELLADOR DE PORO EPOXICO SOLIDO, APLICACION DE ACABADO TIXOTROPICO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, APLICACION Y PREPARACIÓN DEL PRODUCTO POR PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN SISTEMA EPOXICOS INDUSTRIALES, PREPARACION DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA DEL FABRICANTE, , ACARREOS HASTA EL LUGAR DE SU APLICACIÓN, CIMBRA, DESCIMBRA, MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL LUGAR DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE	METRO CUADRADO	120.00	1,053.26	126,391.20



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contencioso, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JADG/2025/1058

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que definirán procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					
28	CANCELACION DE SALIDA ELECTRICA, VOZ O DATOS, INCLUYE: RETIRO O CANCELACIÓN DE CABLEADO, RETIRO DE TUBERIA O REGISTRO CONDULET, APAGADOR, TAPA PARA APAGADOR, TUBO CONDULET O TUBO ZAPA, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, DESCONEXION DE CABLEADO DE CIRCUITOS, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	20.00	187.48	3,749.60
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA EMPOTRABLE PARA PLAFON, DE LED 18W FLAT PANEL 1400 LÚMENES COLOR BLANCO, FORMA CIRCULAR 225MM INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES, 1 CLAVIJA MACHO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	90.00	423.24	38,091.60
30	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR DE 1 A 2 VENTANAS BITICINO CONSTRUÍDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", APAGADOR SENCILLO, TAPA PARA APAGADOR, , CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (DOS CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	20.00	719.23	14,384.60
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA LUMINARIA DE PLAFON , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (DOS CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG, 1 CLAVIJA HEMBRA MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	90.00	664.33	59,789.70
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DOBLE BITICINO , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", CONTACTO DOBLE, TAPA PARA CONTACTO, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (TRES CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	50.00	1,004.01	50,200.50





NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	40LFCLED1285MVCCN, 40 W, , LUZ DE BLANCA, RECTANGULAR DE 1200MM X 120MM INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES,1 CLAVIJA MACHO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
<b>05 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
39	SALIDA HIDRÁULICA PARA WC A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	4.00	939.83	3,759.32
40	SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	8.00	1,660.61	13,284.88
41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA W.C. A BASE DE TUBERÍA DE PVC 4 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	PIEZA	4.00	614.24	2,456.96
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE PVC 2 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	PIEZA	8.00	573.90	4,591.20
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO MARCA HELVEX MODELO TZF NAO, CON SPUD DE 38, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES	PIEZA	4.00	6,181.52	24,726.08

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/JADQ/2025/31093

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de la inversión de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 6.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/IDAJADQ/2025/053.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO DE SENSOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE, PARA TAZA NAO SPUD DE 38 MM DE 3.5 LITROS POR DESCARGA, MARCA HELVEX MODELO FC-110-38-3.5, D, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	4.00	15,786.52	63,146.08
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE SOBREPONER MARCA HELVEX MODELO LLV SANTORINI-1 INCLUYE: , CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	5.00	5,123.32	25,616.60
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONOMANDO ARGOS ELECTRONICO DE CORRIENTE MARCA HELVEX MODELO TV-296-C, CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062 INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	5.00	12,535.13	62,675.65
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADORA DE HOSPITAL 8 A 12" CUELLO DE GANSO GIRATORIO, MANIJAS LARGAS MARCA HELVEX MODELO H13341G-1.9, INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	2.00	6,416.52	12,833.04
48	SALIDA HIDRÁULICA PARA REGADERA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	3.00	2,284.65	6,853.95
49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	50.00	332.96	16,648.00
50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 3/4" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y	METRO	50.00	542.86	27,143.00



NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
<b>06 ENTREGA DE OBRA</b>					
51	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO CON DETERGENTE LIQUIDO AROMATIZANTE INCLUYE PISOS, SUPERFICIES PLANAS, MOBILIARIO, CRISTALERÍA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN LAVADO DE VIDRIOS POR CARA INTERIOR Y EXTERIOR A BASE DE AGUA, UTILIZANDO SHAMPOO, LAVA VIDRIOS NO ALCALINOS, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, DE 1.00 A 3.50 MTS	METRO CUADRADO	378.00	23.96	9,056.88
52	ACARREO EN CAMIÓN PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, CON CARGA A MANO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO	20.00	207.30	4,146.00
53	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO/Km.	140.00	13.15	1,841.00
<b>07 CARPINTERIAS</b>					
54	PUERTA DE MADERA EN VANO DE 0.80 DE ANCHO X 2.10 M DE ALTURA, CON MARCO Y CABEZAL DE PINO DE 19 MM DE ESPESOR, CHAMBRANAS DE 50 X 8 MM, DE MADERA DE PINO, BASTIDOR DE 19 X 19 MM, DE MADERA DE PINO, BASTIDOR DE 32 X 32 MM. A CADA 30 CM. AMBOS SENTIDOS DE MADERA DE PINO, FORRADA AMBAS CARAS DE TRIPLAY DE PINO DE 6 MM DE ESPESOR Y CANTO DE CHAPA DE TRIPLAY DE PINO, ENTINTADO COLOR CAOBA O NOGAL, ACABADO PLASTICO LAMINADO SEMIMATE. INCLUYE: LA MANO DE OBRA, CERRADURA, INSTALACIÓN, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	PIEZA	4.00	8,001.36	32,005.44
55	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BISAGRA HIDRÁULICA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ABERTURA DE CAJA EN SU CASO, PRUEBAS, AJUSTES, LUBRICACIÓN, RESANES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	6.00	2,550.92	15,305.52
56	SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA, VENTANERÍA CON PERFILES DE	METRO CUADRADO	30.00	2,964.70	88,941.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, quinto párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HI/TOPI/DA/JA/DO/2025/0538

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que motivaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA CAMACHO EN PUEBLA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JA/DI/2025/1098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante

NO.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	ALUMINIO ANODIZADO NATURAL, SEGÚN PROYECTO ESPECÍFICO, MCA. CUPRUM Ó SIMILAR LÍNEAS BOLSA 2000, DISEÑO AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, BARRAS Y JALADERAS TIPO SJB CERRADURAS, FLETES ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, TAQUETES, FELPAS, VINILOS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, FIJACIÓN, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL. CONSIDERANDO UNA VARIACIÓN EN SUS MEDIDAS DE 0.10 M. EN AMBOS SENTIDOS.				
57	SUMINISTRO DE CANCELERÍA DE ALUMINIO ANONIZADO BLANCO DE 4" LÍNEA EUROVENT Y CRISTAL TINTEX DE 6MM, PARA VENTANAS DE 1.50X1.50M, DISEÑO AUTORIZADO POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, JALADERAS TIPO SJB, FLETES, ACARREOS, ELEVACIÓN, TRAZO, CORTES, PLOMEADO, ALINEACIÓN, PIJAS, TORNILLOS CADMINIZADOS, BUÑA, TAQUETES, FELPAS, HERRAJES, VINIL Y RETIRO DEL MISMO, ANCLAS, REFUERZOS, ESCUADRAS, AMACIZADOS, SELLADO PERIMETRAL A BASE DE SILICÓN PLÁSTICO, AJUSTES, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	20.00	8,503.57	170,071.40
58	POSTES CON PERFIL PTR DE 4"X4" CAL. 14, +- 2.20 MTS., INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, DOBLECES, CORTE, ENERGÍA ELÉCTRICA, OXÍGENO Y ACETILENO, SOLDADO, SOLDADURA, ELECTRODOS, ESMERILADO, RESANES, PINTURA ANTICORROSIVA PRIMARIA EN SU CASO, HABILITADO, ARMADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	4.00	1,603.13	6,412.52
<b>Subtotal</b>					2,029,227.46
<b>IVA</b>					324,676.39
<b>Total</b>					2,353,903.85

**TERCERA.- ANTICIPOS-** Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "El Contratista".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.** "Las Partes" convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del RLOPSRM,



El pago de la o las estimaciones por trabajos ejecutados se efectuará en las oficinas del departamento de Finanzas, ubicadas en Diagonal Defensores de la República esquina calle 6 poniente s/n, colonia amor, Puebla, Puebla, C.P. 72140, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizado por el Residente y "El Contratista" haya presentado la factura correspondiente.

La documentación de pago que deberá de presentar "El Contratista" será la siguiente:

- Factura electrónica (CFDI), la cual deberá desglosar el pago por concepto de obra ejecutado con la unidad de medida y precio unitario, además deberá de contener el número de contrato, número de proveedor IMSS de "El Contratista", número o folio de la garantía de cumplimiento de contrato, denominación social de la afianzadora o institución bancaria.
Acuse de carga de la factura electrónica en el portal de proveedores del IMSS
Estimación autorizada para pago por el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos
Generadores de Obra correspondiente a la estimación presentada avalada por el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, la cual deberá de contener reporte fotográfico de los conceptos ejecutados.
Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del en Materia de Seguridad Social emitido por el IMSS
Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, vigente y positiva a la fecha de entrega de la documentación de pago en el Departamento de Finanzas de la Unidad.
Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del en Materia de Seguridad Social emitido por el IMSS vigente y positiva a la fecha de entrega de la documentación de pago en el Departamento de Finanzas de la Unidad.
Opinión de Cumplimiento de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, emitido por el INFONAVIT vigente y positiva a la fecha de entrega de la documentación de pago en el Departamento de Finanzas de la Unidad.

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por "El Contratista" al Residente a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

Table with 3 columns: Fecha de Corte, Periodo de los Trabajos a estimar, Fecha Límite para entregar Estimaciones. Rows include dates from August 31 to November 25, 2025.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte el "El Instituto", en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que "El Contratista" haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADQ/2025/57098
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación con mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante



transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"El Contratista"** que notifique oportunamente a **"El Instituto"**.

En caso de que las facturas entregadas por **"El Contratista"** presenten errores o deficiencias, **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"El Contratista"** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que El Instituto tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **"El Contratista"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"El Contratista"**.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **"El Contratista"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **"El Instituto"**, a solicitud de **"El Contratista"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"Las Partes"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso **"El Instituto"** a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizaran a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"El Contratista"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"El Contratista"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**"El Contratista"** se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por **"El Instituto"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la presidenta titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UJMAEHTOPDA/JAQ/2025/1098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante



“El Contratista” acepta que “El Instituto” le retenga el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio vigilancia, inspección y control a cargo de la Secretaría de la Función Pública, previstos en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos.

“El Contratista” podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación a “El Instituto”, a través de las Áreas Responsables de Recaudación y Finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, que en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “El Instituto”, durante la vigencia del presente contrato, le sean aplicados como descuento en las estimaciones de los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Las partes convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de **120 días naturales**, obligándose “El Contratista” a iniciarlos el **veintinueve de julio del año dos mil veinticinco** y a terminarlos a más tardar el **veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco** de conformidad con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato y, en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

“Las Partes” convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir del **veintinueve de julio del año dos mil veinticinco** fecha en la que “El Contratista” suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por “Las Partes” el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que “Las Partes” deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

**SEXTA.- GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “El Contratista” dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía indivisible por el monto total de la obligación garantizada, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de “El Instituto”, en la forma y términos siguientes:

- 1. Garantía de cumplimiento.-** Mediante póliza de fianza a favor de “El Instituto”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por importe equivalente a **\$499,210.03 (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos diez pesos 03/100 M.N.**, equivalente al 10% (diez por ciento), del precio estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La póliza de fianza de cumplimiento será liberada por “El Instituto” para su cancelación una vez que “El Contratista” entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

- 2. Garantía De los defectos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad.-** Al concluir los trabajos, “El Contratista” deberá constituir garantía, por un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Física de los Trabajos, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previo a la entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente; dicha garantía podrá constituirla en cualquiera de las formas siguientes:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 6.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Nucleares de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DIAJDO/2025/5153

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del recuento de la línea de crédito, ni de la emisión correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que pudieran ser procedientes de las áreas requeridas, técnica y/o contractual.



- ✓ Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, por el equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos.
- ✓ Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- ✓ Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, los recursos aportados deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza elegida por **"El Contratista"**, bajo las siguientes condiciones:

Si se constituye mediante aportación líquida de recursos en un fideicomiso, **"El Contratista"** podrá retirar su aportación, además de los rendimientos obtenidos, para lo cual **"El Instituto"** instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En caso de carta de crédito irrevocable, **"El Contratista"** deberá obtener de **"El Instituto"** la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.

Si la garantía se constituye mediante póliza de fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía otorgada.

Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a **"El Contratista"** en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, **"El Instituto"** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a **"El Contratista"**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, **"El Instituto"** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Quedará a salvo el derecho de **"El Instituto"** para exigir a **"El Contratista"** el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente inciso.

Las pólizas de fianza, o en su caso la carta de crédito irrevocable, de las que se hace referencia en esta Cláusula, deberán ser entregadas por **"El Contratista"** a **"El Instituto"** en las oficinas de **Departamento de Conservación y Servicios Generales** ubicadas en **Diagonal Defensores de la República y calle seis poniente sin número, Colonia Amor, Código Postal 72140 de la ciudad de Puebla, Pue** en horario de oficina.

**SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** **"El Instituto"** se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"** el o los inmueble en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, oportunamente a la fecha de inicio de los trabajos, prevista en la Cláusula que antecede. La entrega del o los inmuebles por parte de **"El Instituto"** deberá constar por escrito.

El incumplimiento de **"El Instituto"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de **"El Contratista"**, serán responsabilidad de éste.

**"El Instituto"** pondrá a disposición de **"El Contratista"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la convocatoria se haya señalado que quedaban a cargo de **"El Contratista"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/AJ/2025/1093

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concierne/proceden a las áreas requeridas, técnica y/o contratario



- Póliza de Responsabilidad Civil.-** Al Inicio de los trabajos **"El Contratista"** deberá de presentar póliza de responsabilidad civil (RC) contra cualquier reclamación del Instituto contra las reclamaciones de terceros por daños o lesiones causados por la negligencia o actos del asegurado. Cubrir los gastos legales y las indemnizaciones que el Contratista está obligado a pagar en caso de responsabilidad civil, ya sean daños materiales, lesiones corporales o daños morales.

La póliza deberá cubrir los siguientes puntos los cuales se enuncia de manera cuantitativa más no limitativa:

- Daños a terceros: Cubre los daños que el asegurado cause a personas, bienes o propiedad de terceros.
- Indemnizaciones legales: Cifras legales y otros gastos relacionados con la reclamación, como honorarios de abogados y costos judiciales.
- Daños corporales: Cifras legales y otros gastos relacionados con lesiones corporales a terceros.
- Daños materiales: Cifras legales y otros gastos relacionados con daños a la propiedad de terceros.

La póliza de garantía deberá contar con una vigencia que inicia desde el inicio de la vigencia del contrato hasta que se firme el acta de aceptación de la conclusión de los trabajos.

**OCTAVA.- DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE.** "El Contratista" Ha designado al **Arq. C. Efraín Martínez Morales** como Superintendente de Construcción, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun los de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Construcción, cuenta con título de **Licenciado en Arquitectura** y cédula profesional número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

El Superintendente de construcción, designado por **"El Contratista"**, fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose a aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de **"El Contratista"**, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

**"El Instituto"** se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Superintendente de **"El Contratista"**, y éste tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato, lo que podrá acontecer en cualquier tiempo durante su vigencia, por causas debidamente justificadas.

**NOVENA.- DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.** Se ha designado al **Arq. Pablo Israel Ovando Zarate**, quien cuenta con **Título de Licenciado en Arquitectura** y número de Cédula Profesional [REDACTED], en cumplimiento a su designación realizada por la Mtra. Miriam Lezama Herrera, Directora Administrativa de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", del Instituto Mexicano del Seguro Social, como el servidor público que fungirá como **Residente de Obra y como representante del "El Instituto" ante "El Contratista"**, al considerarse sus conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos como representante del "El Instituto" ante "El Contratista". Residencia que se ubicará en el mismo sitio de ejecución de estos trabajos, el cual se ha dejado asentado y señalado con antelación; desde el inicio de la prestación de los trabajos de obra para el **Servicio de mantenimiento integral en área de urgencias y talleres de conservación** hasta la correcta conclusión de los trabajos, en términos de lo dispuesto por los artículos 53, 72 de la Ley de Obras Públicas y

Se elimina cédula, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 115, 120 de la LGTAIP

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Comisión, en términos del numeral 1.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/IDA/ADO/2025/078

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de licitación y/o contratación.





El presente documento fue revisado y aprobado por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Comisión de Asesoría Jurídica del número B.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOPIDA/JADO/2025/1698.

La presente justificación es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se relacionan en los procedimientos de licitación y/o contratación.

- 14. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios al presente contrato, elaborando previamente el o los dictámenes técnicos que justifiquen de manera fundada y motivada, las razones para realizar las modificaciones de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Décima Octava precedente.
- 15. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos.
- 16. Informar formalmente al Superintendente de "El Contratista" sobre las desviaciones o atrasos que detecte solicitándole su corrección, y efectuar las anotaciones correspondientes en la Bitácora.
- 17. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
- 18. Presentar a "El Instituto" los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o a este contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el presente instrumento jurídico.
- 19. Cumplir las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, considerando las previstas en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, así como aquéllas que le encomiende "El Instituto".
- 20. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información relativa al presente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos y su supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión.
- 21. Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente de Construcción de "El Contratista" y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos.
- 22. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a "El Contratista" en forma apropiada y oportuna las órdenes.
- 23. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios.
- 24. Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de "El Contratista" para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos.
- 25. Vigilar que el Superintendente de "El Contratista" cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.
- 26. Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de "El Contratista", firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.
- 27. Llevar el control de las cantidades de obra realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de "El Contratista"; para ello, deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición de "El Contratista", las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo.



- 28. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos.
- 29. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de "El Contratista", presentados por la Superintendente de "El Contratista" para su aprobación.
- 30. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea.
- 31. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que "El Instituto" haya entregado a "El Contratista", referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente.
- 32. Vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que el Superintendente de "El Contratista" presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados.
- 33. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

**DÉCIMA.- BITÁCORA.-** La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "Las Partes", en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para "El Instituto" y "El Contratista". Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentra disponible en la página web: <http://besop.funcionpublica.gob.mx>, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del RLOPSRM y con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

El Residente de "El Instituto" y el Superintendente de "El Contratista" para el acceso a la BESOP deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada, además de las claves de usuarios y contraseñas respectivas que les otorgue "El Instituto".

La apertura de la BESOP se hará de manera previa al inicio de la obra que ampara el contrato, por el Residente, con la participación del Superintendente de "El Contratista" y, en su caso, del supervisor, al realizarla deberá asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente y en su caso al supervisor, así como al superintendente de "El Contratista", quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

Para el uso de la BESOP, "Las Partes" están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por el artículo 123, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la BESOP se podrán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de "El Instituto" corresponderá registrar:

- 1. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJADO/2025/1057

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante





- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"El Instituto"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"El Instituto"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;
- f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"El Instituto"** por tales obligaciones;
- g) Solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, si posterior a la adjudicación del contrato, **"El Contratista"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos a subcontratar;
- h) Sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente que rija en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"El Instituto"**
- i) Cubrir los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia a las disposiciones referidas en el inciso que antecede.
- j) Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato.
- k) Que si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"El Instituto"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado.
- l) Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega a **"El Instituto"**.
- m) Coadyuvar obligatoriamente en la extinción de incendios comprendidos en las zonas donde se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al Residente, de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.
- n) Notificar al Residente, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al Residente cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.
- o) Resguardar hasta la conclusión de los trabajos a satisfacción de **"El Instituto"**, un respaldo impreso así como en medio magnético, óptico o cualquier tipo de tecnología existente de almacenamiento de información, de los informes y reportes que se generen durante la ejecución de los trabajos, y en su caso, de los estudios, hasta el momento de la entrega final a **"El Instituto"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS.- "Las Partes"** acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADO/2025/038

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del restitución de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento al artículo 146, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contencioso, en los términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JIADO/2025/1098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

Estipulan que el procedimiento de ajuste de costos, que se aplicará durante la vigencia del contrato, es el relativo a la revisión de cada uno de los precios unitarios para obtener el ajuste, conforme a lo establecido en **"Procedimiento de Ajuste de Costos Directos"**, que forma parte integral del presente instrumento, por lo que éste no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, obligándose **"El Contratista"** a solicitarlos por escrito ante **"El Instituto"**.

Los ajustes de costo directo se originarán cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, cuando dichos costos procedan, deberán ajustarse.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"El Contratista"** quien lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, si es a la baja, será **"El Instituto"** quien lo determine, dentro del mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Trascurrido el plazo estipulado en el párrafo anterior, **"El Contratista"** perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos y **"El Instituto"** de realizarlo a la baja.

**"El Instituto"** dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que **"El Contratista"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir el oficio de resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para tal efecto, **"El Instituto"** al recibir la solicitud de ajuste de costos revisará el estudio y la documentación soporte que integra la solicitud, en caso de que se detecten deficiencias o identifique que esté incompleto, apercibirá por escrito a **"El Contratista"**, para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Si transcurrido dicho plazo no diere repuesta al apercibimiento o no atendiere correctamente, se tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, no siendo necesaria la formalización de convenio alguno.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste, de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"El Contratista"** haya considerado en su proposición.

**Ajuste de costos indirectos y financiamiento.**

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"El Contratista"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.



Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Unidad de Normatividad de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- a. Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- b. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- c. Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del "RLOPSRM".

**Ajuste de costo de financiamiento.**

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que "El Contratista" haya considerado en su proposición, "El Instituto" deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del "RLOPSRM".

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** "Las Partes" acuerdan que "El Instituto" podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto del contrato o del plazo de ejecución pactado, ni impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por "El Contratista", ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, su suscripción no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Constitución, en términos del numeral 6.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOPI/DA/JIADO/2023/1298

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que de ahí resultaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



Quando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

**DÉCIMA CUARTA. - CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, **"El Instituto"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Si durante la ejecución de los trabajos, **"El Contratista"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **"El Instituto"**, y **"El Contratista"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Quando **"El Instituto"** requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

**DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES** **"El Instituto"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por **"El Contratista"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"El Instituto"** aplicará una retención económica del **11%**, calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre **"Las Partes"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"El Contratista"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"El Contratista"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder del **"El Instituto"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"El Instituto"**.

Las penas convencionales se determinarán en la fecha de corte para el pago de las estimaciones, comparando el avance programado contra el real ejecutado de cada concepto de obra o partida o subpartida o de la actividad o subactividad, según se trate de contrato bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios o a precio alzado respecto del importe de los trabajos que se hayan ejecutado o realizado con atraso conforme al programa convenido y para su cálculo se deberán considerar los criterios siguientes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consulta Jurídica, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UNMAHTOP/DIA/JA/DO/2025/1638.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la verificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de diligencias correspondiente, ni se realizó sobre la practicidad y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que pudieran afectar el cumplimiento del contrato.





Table with 3 columns: Importe contratado, Retención por periodo de pago, and Penalizaciones económicas definitivas por cada día de atraso. Rows include categories like 'Más de 200 millones de pesos' with retention rates of 3.0% and 1 al millar.

La penalización económica definitiva se calculará aplicando al importe de los trabajos no ejecutados, el producto que resulte de multiplicar a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada contractualmente...

El cálculo se realizará por periodo considerando las fechas de corte pactados en el contrato.

PED= Penalización Económica Definitiva de donde:

PED= DITNE\*TM\*DAPC

DAPC= Días de Atraso.

DITNE = Diferencia entre ITNE e ITEA.

ITNE = Importe de los Trabajos NO Ejecutados dentro del periodo contractual.

ITEA = Importe de los trabajos ejecutados con atraso.

TM = Tanto al Millar por Día de Atraso.

Durante la vigencia del programa de ejecución convenido, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso...

Las penalizaciones económicas definitivas que se apliquen por ningún motivo podrán ser acumulativas. Se aplicarán considerando los periodos en los que el Contratista haya incurrido con atraso desde la fecha de terminación contractual...

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de haberse exceptuado de la garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 150 a 153 del Reglamento de la ley en cita, 'El Instituto' podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general...

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JADO/2025/1038

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se eliminaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante



Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, la "El Instituto" reembolsará a "El Contratista", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por "El Instituto" la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a "El Instituto", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** "El Instituto" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "El Contratista" incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento;
  - II. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "El Instituto";
  - III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
  - IV. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de "El Instituto", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.
- No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar "El Instituto", así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;
- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
  - VI. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de "El Instituto";
  - VII. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "El Instituto";
  - VIII. No otorgar a "El Instituto" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DADJ/ADOI/2025/1078

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante



- IX. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"El Instituto"** para la ejecución de los trabajos, y
- X. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- XI. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero;
- XII. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

**"El Instituto"**, llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM. siendo el siguiente:

1. El procedimiento iniciará a partir de que **"El Instituto"** le notifique a **"El Contratista"** por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **"El Instituto"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Contratista"**.
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de **"El Instituto"**, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Contratista"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral 1(uno) de esta cláusula.

La determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada o modificada por **"El Instituto"**.

En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente a **"El Contratista"**.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, **"El Instituto"** se abstendrá, como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la determinación de la resolución de rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que; en su caso **"El Instituto"** le haya entregado a **"El Contratista"**, así como considerar en su integración la recepción de los trabajos que haya realizado **"El Contratista"** hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, conforme a lo establecido en el artículo 62, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 161, de su Reglamento.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

**"El Instituto"** podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DA/JADQ/2025/293. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que darán origen a procedimientos de contratación.



Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión "El Instituto" procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la que se levantará ante la presencia de fedatario público y deberá elaborarse en términos del artículo 159, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora se suspende toda anotación en la misma, hasta en tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

"El Contratista" se obliga a devolver a "El Instituto" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"El Instituto" y "El Contratista" podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de "Las Partes".

**DÉCIMA OCTAVA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** "El Contratista" deberá notificar a "El Instituto", a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, "El Instituto" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "El Contratista" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que "El Instituto" opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "El Instituto" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

"El Contratista" notificará a "El Instituto" a través de Bitácora o por escrito, la terminación total de los trabajos, previo a la fecha de terminación del plazo convenido, para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

En la recepción de los trabajos objeto del contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto por los artículos 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164, 165 y 166, de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

"El Instituto" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando a juicio del mismo existan trabajos terminados e identificables susceptibles de utilizarse y conservarse; para ello "El Contratista" se obliga a notificar mediante Bitácora o por escrito su terminación a "El Instituto", cuando menos con 15 (quince) días naturales previos a la fecha de terminación de los mismos.

Recibida la notificación por "El Instituto", procederá, a través del Residente, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, a verificar la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos "El Instituto", contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizar la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, la que contendrá como mínimo los requisitos que establece el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consulta, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DIA/ADP/2025/093.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que concierne con procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o contratante.





Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **"El Contratista"** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, **"El Instituto"** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"Las Partes"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, **"El Contratista"** no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado, **"El Instituto"** procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a **"El Contratista"** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

**"El Contratista"** tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito por **"El Contratista"**.

Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes, **"El Instituto"** procederá a cubrir los saldos que, en su caso, sean a favor de **"El Contratista"** dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a su autorización por la Residencia.

Si del finiquito resultara saldo a favor de **"El Instituto"**, dicho saldo **"El Contratista"** acepta que sean deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, **"El Instituto"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre **"Las Partes"**, **"El Instituto"** procederá a levantar de forma simultánea el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones entre **"Las Partes"**, la cual deberá contener los requisitos mínimos a que alude al artículo 172, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.** **"El Contratista"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"El Contratista"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los trabajos.

Para cualquier caso no previsto, **"El Contratista"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Contratista"**, en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Contratista"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS.** **Las Partes"** acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADQ/2025/37678.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **"El Contratista"** presentará a **"El Instituto"** un escrito por medio el cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **"El Instituto"** en un plazo no mayor de (*asentar los días*) hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"Las Partes"**, mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"Las Partes"** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **"Las Partes"** puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN.** **"Las Partes"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 284 al 294 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** **"Las Partes"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Contratista"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.** **"Las Partes"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en El Estado de Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** **"Las Partes"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/D.A./IADO/2025/093.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación mercantil correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que originan eventuales las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"El Contratista"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"Las Partes"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas"**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- "Las Partes"** convienen que en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, **"El Instituto"** no autoriza subcontratación, pero, si por la naturaleza y especialidad de los trabajos, se requieren subcontratar y no se previó desde la convocatoria, **"El Contratista"** podrá solicitar a **"El Instituto"**, a través del Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos la autorización correspondiente, aceptando expresamente que tal circunstancia en ningún caso significará ampliación al monto o plazo del contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "El Contratista"** se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a **"El Instituto"**, a través de **Oficio**, cuando menos con 15 días naturales a su vencimiento, la que resolverá lo procedente en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la presentación del escrito.

La solicitud referida de **"El Contratista"** y en su caso, su aprobación se enviará a **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, ubicado en **Diagonal Defensores de la República y calle seis poniente sin número, Colonia Amor, Código Postal 72140 de la ciudad de Puebla, Pue**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, para su pago.

En la solicitud **"El Contratista"** deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, facturar los trabajos que se estimen, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Contratista"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "Las Partes"** convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Contratista"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Contratista"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aún sustituto, y **"El Contratista"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"El Contratista"** se obliga a liberar a **"El Instituto"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Previa lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman de forma digital a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, **en la Ciudad de Puebla Pue., el veintinueve de julio del año dos mil veinticinco.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DIA/JADQ/2025/1093.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la presidenta titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contencioso, en términos del numeral 6.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DUAJADO/2025/1098. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que constituirían procedimientos las áreas requerir e, técnica y/o contratante

Table with 2 columns and 4 rows. Row 1: 'EL INSTITUTO' with Dr. Carlos Francisco Morales Flores as the representative. Row 2: 'Supervisor del Contrato' with Mtra. Miriam Lezama Herrera as the administrative director. Row 3: 'Área Responsable de la Contratación' with Mtro. Luis Alberto Moreno Espinosa and Lic. Arturo Dámazo Cesar on the left, and Arq. Pablo Israel Ovando Zarate on the right. Row 4: 'Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos' with Lic. Hector Hidalgo Flores on the left and Arq. Pablo Israel Ovando Zarate on the right. All R.F.C. fields are redacted.

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 115, 120 de la LGTAIP



Por "El Contratista"

C. Efraín Martínez Morales  
Representante Legal y Superintendente de Construcción de  
Construcciones Y Acabados De Puebla S.A .De C.V.

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número **C5M0029** de obra pública para realizar el **Servicio de mantenimiento integral en área de urgencias y talleres de conservación**, celebrado con fecha **veintinueve de julio del año dos mil veinticinco**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona física con actividad empresarial **Construcciones Y Acabados De Puebla S.A .De C.V.** por un importe como compromiso de pago por los trabajos objeto del presente contrato, de **\$4,992,100.31 (cuatro millones novecientos noventa y dos mil cien pesos 31/100 M.N.)** más la cantidad de **\$798,736.05 (setecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y seis pesos 05/100 m.n.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **\$5,790,836.36 (cinco millones setecientos noventa mil ochocientos treinta y seis pesos 36/100 M.N.)**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable de mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/ADQ/2025/1098

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las leyes y reglamentos de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: CARLOS FRANCISCO MORALES FLORES

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/08/2025 16:22

[Redacted]

Firma:

Rj6bQEImjorfiJTuaH7pSOYhHDGIHTkUz/XRTruB48D/oRLipZgMiSOxr9v8TVjtKQ/na3T7P+p2tLVSV+0XeqVhD183FNx4Sg+3LIHPGrZ+zQAjEyrKGxNuGMJGwg4vHXUSrWreclHKeIIQ93VWvBpVcb1DMf8eKjD1xIKUEJEBMYFNBHxZPzXp1VHPiDzsXcEzT3lCPwg/s2JNP6Hnz6RK9XavvpDhHPXhCP1+gCUa61LZk7AXagS7q2sE8EWvZLzoSt9jm9TIGx0/03WuvAJKpceh4VdmC1h635yCRDDC7aFXVK73p6wmFyaDSEUHZVSBcuTVdGbcw9kzt1Dg==

Firmante: PABLO ISRAEL OVANDO ZARATE

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/08/2025 16:25

[Redacted]

Firma:

qGCMAlcOS8TiyvYm/8YTr9Bjb0RwCMX/ybgZiAuu4wpX6WPQh6OmPRACgoJ3g+y72RLZUGrCtSIsNveNLe64WbJBpjl/LdbC7aKvtiJha6f6zAKBybUugr3mRj7o08/YzqOPWhkwLont/MGg4GFfoZTbLd6I8e03ebx+sc/xY2hXlGin1D5jhwRpd01tbVCmc8UNTay7lZSijNWqkboiPd+0tsEv4iaLeiEMKsI9FKdqm6ilrkSa7RvBrhDC0KZTbNcpvJqluy+HADnHOeNons3kZkfYrbCoqUeIuPra9yFVlJhoHHTME1Z2jVG3xE4+xT57zJ7KRzkiip/AjCxcg==

Firmante: CONSTRUCCIONES Y ACABADOS DE PUEBLA SA DE CV

RFC: CAP921126JM3

Certificado:

Número de Serie: 00001000000717317801

Fecha de Firma: 25/08/2025 15:34

[Redacted]

Firma:

Se elimina RFC, cadena original, número de serie y certificado, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 115, 120 de la LGTAIP

Contrato: C5M0029

XMM0q6S4N3HVF1SQgjhnllob3AllEDyizMR++kVPo7ru9n3JFWzcJA6a2wiLxMe/Af35ibdmHEOurwNu1Z4Ge4NHQXZ4Vb9W1Z6aYTAeAFV9MhjdacCNcMctosSWHGC+bnFNgPer8Xm1NRKBrnxJ07bCVg7XF/T  
GD/L83+c6BfPszJ+IbEEXKskZOe6NCNHjtXUDyOe/jhLPipp9pG1zvuQTR7AineHverWuRSgMMfhZDIL/IDtCUc1iIoo5oMoeck7g20a//D+MDkmoaQrLRBwhfb6XFerxiENr5hp30KZspu0SLODIfeok7PLE1P  
pS/ou051zkx37LKwjuTNfw==